



## MINISTERIO DE SALUD

### Decisión Administrativa 776/2022

#### DECAD-2022-776-APN-JGM - Licitación Pública N° 80-0024-LPU22.

Ciudad de Buenos Aires, 08/08/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-42568772-APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 80-0024-LPU22, llevada a cabo para la adquisición de UN MILLÓN SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (1.650.000) Vacunas Cuadrivalentes contra el virus del papiloma humano en jeringa prellenada con aguja y/o vial monodosis con jeringa y aguja correspondiente, solicitada por la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles del MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1041 del 20 de mayo de 2022 se autorizó la convocatoria de la Licitación Pública N° 80-0024-LPU22 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que el requerimiento de la contratación se fundamenta en el propósito de disminuir la incidencia y mortalidad por cáncer cervical mediante efecto indirecto, disminuir la carga de enfermedad asociada al VPH, sus complicaciones y mortalidad mediante el efecto directo de la vacunación y contribuir con la equidad de género, siendo ambos responsables de la transmisión del mencionado virus, por lo que deberían asumir la carga de reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas, así como tener el mismo acceso a los beneficios directos de la vacunación.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que conforme surge del Acta de Apertura de fecha 15 de junio de 2022 se recibió una única oferta correspondiente a la firma SINERGIUM BIOTECH S.A. por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (USD 33.330.000).

Que obra en el aludido Expediente la intervención de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que la referida contratación no se encuentra alcanzada por el Control de Precios Testigo en virtud de lo establecido en el artículo 3º, inciso h) del Anexo I de la Resolución SIGEN N° 36-E/17 y sus modificaciones debido a que las contrataciones de bienes o servicios con precios máximos fijados por el Estado Nacional se encuentran excluidas



de dicho control.

Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27.437 y sus modificatorias y normas complementarias, ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRE ARGENTINO Y PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente informe técnico del cual surge que la oferta de la firma SINERGIUM BIOTECH S.A. se ajusta técnicamente a las Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS del MINISTERIO DE SALUD, en función de los análisis administrativos, económicos y financieros y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación de Ofertas con fecha 8 de julio de 2022, recomendando la adjudicación de la oferta válida y conveniente correspondiente a la firma SINERGIUM BIOTECH S.A.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD informó que no se produjeron impugnaciones al referido Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 80-0024-LPU22 y adjudicar la misma conforme lo señalado precedentemente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambas del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y por el artículo 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 80-0024-LPU22 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de UN MILLÓN SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (1.650.000) Vacunas Cuadrivalentes contra el virus del papiloma humano en jeringa prellenada con aguja y/o vial monodosis con jeringa y aguja correspondiente, solicitada por la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES de la citada cartera ministerial.



ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 80-0024-LPU22 del MINISTERIO DE SALUD a favor de la firma SINERGIUM BIOTECH S.A., CUIT N° 30-71172048-7, por la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (1.650.000) Vacunas Cuadivalentes contra el virus del papiloma humano en jeringa prellenada con aguja y/o vial monodosis con jeringa y aguja correspondiente y por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (USD 33.330.000).

ARTÍCULO 3º.- La suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (USD 33.330.000) a la que asciende la referida contratación se imputará con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio 2022, Programa 20.0.0.0, IPP 2.5.2.0, Fuente de Financiamiento 22 por el importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (USD 13.332.000) y Programa 20.0.0.0, IPP 2.5.2.0, Fuente de Financiamiento 11 por el importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (US\$ 19.998.000) del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Ministra de Salud a aprobar la ampliación, disminución, prórroga, suspensión, resolución, rescisión y aplicación de penalidades respecto de la Licitación Pública que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD a suscribir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Carla Vizzotti

e. 09/08/2022 N° 60731/22 v. 09/08/2022

**Fecha de publicación 09/08/2022**